

Resolución N°. 006-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 11 de octubre del 2022

VISTOS:

El acta de sesión, de fecha 11 de octubre del año 2022, del Comité Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, señala que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo.

Que mediante Resolución N° 198-2022-CU-UNAMBA, de fecha 29 de agosto del año 2022 se aprueba el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, quien acoge como principio la Confiabilidad y Certeza, establecido en el numeral E del Título Preliminar, que establece que las decisiones deben estar respaldadas en los hechos y en la verdad, y a la vez sus argumentos deben ser comprobables, fidedignos y confiables. De igual manera el indicado Reglamento de Elecciones en las Disposiciones Finales, establece que el Comité Electoral Universitario, podrá interpretar normas y disposiciones en armonía a los principios y dispositivos vigentes, y que los casos no previstos deben ser resueltos teniendo en cuenta la Ley Universitaria, el Estatuto. Y es más frente a vacíos y casos no previstos se debe tomar como referencia la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER, que frente a vacíos y casos no previstos en el Reglamento de Elecciones 2022, se debe resolver teniendo en cuenta la Ley Universitaria, el Estatuto y la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento y demás fines

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Mauricio K. Escatante Cárdenas
PRESIDENTE